



Comodoro Rivadavia, 19 de junio de 2018

VISTO:

La Resolución CDFHCS N° 199/2018

CONSIDERANDO:

Qué el Art. 1° declara desierto el llamado a Inscripción en la asignatura Lengua y Cultura Latina I , sede Trelew y repetir el llamado a Inscripción.

Que el Dr. Amiott se inscribió nuevamente en el llamado a Inscripción

Que el Art. 5° de la resolución mencionada encomienda a la Secretaría Académica que inicie el camino crítico para la conformación de la Comisión de Ética de la FHCS en 60 días hábiles para evaluar cuestiones académicas referidas al Expediente cudap N° 089/2018.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (Ord. 120) establece en el Artículo 71, inciso 20, que es atribución del Consejo Superior *"Definir la constitución y designar el tribunal universitario para la sustanciación de juicios académicos y para atender en toda cuestión disciplinaria y/o ética en que estuviese involucrado el personal docente"*

Que no es atribución del ámbito de la Facultad conformar la Comisión de Ética solicitada.

Que el Departamento de Letras decide no analizar las propuestas y solicita se conforme una comisión para que se expida con respecto al proyecto presentado por el Dr. Amiott

Que es necesario resolver la cobertura del cargo docente de las asignaturas Lengua y Cultura Latina I y II

POR ELLO:

LA DECANA AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°) Rectificar el Art. 5°) de la Resolución CDFHCS N° 199/2018 en el que deberá decir: Iniciar el camino crítico para la conformación de una Comisión Ad Hoc, en el plazo de 60 días, para evaluar cuestiones académicas en este caso.

Art 2°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVASE

RESOLUCIÓN AD REF CD FHCS N° 152 /2018

LF

JML


Prof. y Lic. Lucrecia Falón
Secretaría Académica
FHCS - UNPSJB


Mg. Patricia Viviana Pichi
Decana
FHCS - UNPSJB